

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO, LA FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE PIRAGÜISMO, EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TECNIFICACION E INTRODUCCION AL ALTO RENDIMIENTO DEL PIRAGÜISMO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE PIRAGÜISMO DE TALAVERA DE LA REINA, ASÍ COMO EN OTROS CENTROS O NÚCLEOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA QUE PUEDAN ADHERIRSE POSTERIORMENTE.

En Talavera de la Reina, a 4 de noviembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. ROBERTO PARRA MATEO, Director General del Deporte de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en representación de la misma y en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 12 de septiembre de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 194 de 19 de septiembre).

De una parte, D. JOSÉ FRANCISCO RIVAS CID, Alcalde del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, interviene en nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, facultado al efecto para el presente acto en virtud de las competencias que ostenta.

De otra parte, D. JUAN JOSE ROMAN MANGAS, Presidente de la Real Federación Española de Piragüismo, interviene en nombre y en representación del citado organismo, según resulta del articulado de sus Estatutos.

De otra parte, D. JOSE ANGEL SANCHEZ ORTIZ, Presidente de la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo, interviene en nombre y en representación del citado organismo, según resulta del articulado de sus Estatutos.

Reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento.

EXPONEN

- I. La Ley 10/1990 del Deporte establece en el artículo 6, apartado 1, que “El deporte de alto nivel se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional”.
- II. Dicha Ley tiene como objetivo prioritario el apoyo, en todos los órdenes, a los deportistas de alto nivel. Para llegar a crear una élite deportiva, es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y perfeccionamiento de los deportistas, así como de instalaciones, medios técnicos, científicos, pedagógicos y, en particular, de aquellas condiciones que inciden en la mejora

de las prestaciones deportivas, tal y como se recoge en apartado 2, de la citada Ley del Deporte. “La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional”.

- III. Para llevar a cabo este cometido, y analizando la realidad deportiva internacional, se hace necesaria la detección, selección y seguimiento de nuevos deportistas que cumplan con el obligado relevo generacional de nuestros actuales representantes, siendo éste uno de los objetivos del Consejo Superior de Deportes y de la Real Federación Española de Piragüismo.
- IV. Con este fin, la Real Federación Española de Piragüismo ha puesto en marcha el **Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo**, que ambiciona coordinar los esfuerzos, tanto económicos como de gestión, que se están realizando, en este sentido, por parte de la Dirección General del Deporte de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y la Real Federación Española de Piragüismo, a través de la Federación de Piragüismo de Castilla La Mancha, encaminados a impulsar a los deportistas a conseguir sus objetivos deportivos dirigidos a la tecnificación deportiva y al alto nivel.

En el ámbito de las respectivas competencias que la legislación vigente confiere a la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a la Real Federación Española de Piragüismo, a la Federación de Piragüismo de Castilla La Mancha, y al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, estando todas las partes interesadas en colaborar en el desarrollo del **Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo** en la Escuela Municipal de Piragüismo de Talavera de la Reina.

- V. La Ley 1/1995 de 2 de marzo del Deporte en Castilla-La Mancha establece, en el artículo 2 letra “g”, como un principio rector de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, la promoción del deporte de competición y alto nivel. Por su parte, el artículo 20, prevé que, sin perjuicio de las iniciativas que institucionalmente adopte la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución directa de programas concretos, la Administración Autonómica encomendará preferentemente la realización de sus programas a Entidades Locales y Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, así como, otras asociaciones deportivas.

En consecuencia, y para regular dicha colaboración, las instituciones firmantes suscriben el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Real Federación Española de Piragüismo y la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para el desarrollo y aplicación del **Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo** en la Escuela Municipal de Piragüismo de Talavera de la Reina, así como en otros Centros o Núcleos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha que puedan adherirse posteriormente, con la finalidad de potenciar en el mismo el perfeccionamiento y la tecnificación de los deportistas que puedan tener un futuro en la Alta Competición.

SEGUNDA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

La Dirección General de Deportes se compromete:

- 1 A destinar los fondos y facilitar los medios necesarios para la puesta en marcha y mantenimiento del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo en la Escuela Municipal de Piragüismo de Talavera de la Reina, así como en otros Centros o Núcleos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha que puedan adherirse posteriormente.
- 2 A proporcionar, dentro del cupo existente para deportistas de alto rendimiento en la red de Residencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, las plazas que se consideren necesarias por las partes para los deportistas del Programa de Tecnificación, siempre y cuando no se vulneren los derechos de deportistas de alto rendimiento de otras modalidades deportivas, para lo deberá existir un tutor, designado por la Federación Castellano-manchega de Piragüismo, que estará siempre localizable y que será responsable de la estancia de los menores en las residencias concertadas.

TERCERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO.

La Real Federación Española de Piragüismo se compromete:

- 1 A aportar el pago de una ayuda económica en concepto de Apoyo Técnico, cuyo importe asciende a 5.000 €/año a la Federación de Piragüismo de Castilla La Mancha para el mantenimiento del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo, ubicado en la Escuela Municipal de Piragüismo de Talavera de la Reina, así como en otros Centros o Núcleos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha que puedan adherirse posteriormente.

Los técnicos responsables del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo, serán designados por la Federación de Castilla La Mancha de Piragüismo, con el visto bueno de la Real Federación Española.

Dichos técnicos no tendrán vínculos de servicio laboral, funcional ni de ningún otro tipo con la Real Federación Española de Piragüismo.

- 2 A establecer y aplicar anualmente los criterios de selección de los deportistas integrantes que conforman el Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo, conjuntamente con la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo.
- 3 A colaborar en los medios de soporte técnico, para el control de los deportistas del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.
- 4 A realizar el seguimiento técnico del grupo de deportistas y de los entrenadores que formen parte del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.
- 5 A colaborar en la aportación de embarcaciones para la utilización exclusiva por de los deportistas que conforman el Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.

CUARTA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FEDERACION DE PIRAGÜISMO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA LA MANCHA.

La Federación de Piragüismo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha se compromete:

- 1 A colaborar en el control y seguimiento del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.
- 2 A llevar a cabo campañas de divulgación y captación de jóvenes para la práctica de esta modalidad deportiva, con el fin de fomentar la cantera para su posible futura inclusión en el Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.
- 3 A facilitar los medios que estén a su alcance para la preparación y el apoyo técnico de los deportistas del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.
- 4 A establecer y aplicar anualmente los criterios de selección de los deportistas integrantes que conforman el Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo en la Escuela Municipal de Piragüismo de Talavera de la Reina, así como en otros Centros o Núcleos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha que puedan adherirse posteriormente, conjuntamente con la Real Federación Española de Piragüismo.
- 5 A designar los técnicos que se ocuparán del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo, con el visto bueno de la Real Federación Española.

- 6 A devengar las cantidades estipuladas en concepto de ayuda económica a los técnicos que dirijan o colaboren en el desarrollo del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo, facturando por dichos importes a los órganos que sufragan la financiación de los mismos (RFEP, Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, así como otros organismos que puedan adherirse posteriormente).
- 7 A proponer, a la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, un tutor, que estará siempre localizable y que será responsable de la estancia de los menores del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo en las residencias concertadas.
- 8 Gestionar la aportación de embarcaciones para la utilización exclusiva por los deportistas que conforman el Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.

QUINTA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina se compromete:

1. A ceder para este fin la Instalación Deportiva Municipal.
2. A otorgar ayuda económica a la Federación de Piragüismo de Castilla la Mancha, para el desarrollo y aplicación del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo en la Escuela Municipal de Talavera de la Reina, por importe de 5.000 euros (cinco mil euros) anuales.
Los técnicos que sean objeto de la ayuda económica no tendrán vínculos de servicio laboral, funcional ni de ningún otro tipo con el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
3. Al pago trimestral de dicha ayuda económica por importes parciales de un cuarto de la cantidad total anual, una vez presentadas en los servicios de intervención del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina los justificantes del gasto generados por parte de la Federación de Piragüismo de Castilla la Mancha.
4. A facilitar los medios e instalaciones necesarios para la preparación y el apoyo técnico de los deportistas del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo, ubicado en la Escuela Municipal de Piragüismo de Talavera de la Reina.
5. A colaborar en la aportación de embarcaciones para la utilización exclusiva por de los deportistas que conforman del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo, en la Escuela Municipal de Piragüismo de Talavera de la Reina.

SEXTA. DESARROLLO

1. Los compromisos adquiridos, por las partes firmantes, en las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, deben entenderse como acuerdos susceptibles de generar obligaciones. Dichas obligaciones podrán concretarse, en su caso, a través de Convenios o Acuerdos Específicos de Colaboración.
2. La firma de Convenios o Acuerdos Específicos de Colaboración, en el marco del presente, está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos que se generen.

SÉPTIMA. COMISION TECNICA

Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente convenio se crea una Comisión Técnica, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

a) Composición:

Estará integrada por cinco miembros:

- El Sr. Director General de Deportes o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Real Federación Española de Piragüismo o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo o persona en quien delegue.
- El Sr. Alcalde de Talavera de la Reina o persona en quien delegue.
- El máximo representante o persona en quien delegue de otros organismos que puedan adherirse posteriormente.

Actuando de Secretario de la Comisión Técnica un Directivo de la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo, nombrado por ésta a tal efecto.

La Comisión Técnica podrá contar con el asesoramiento de técnicos y especialistas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

b) Serán funciones de la Comisión Técnica las siguientes:

- Proponer los objetivos que perseguirá el Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.
- Establecer anualmente el número de deportistas que integran el Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.
- Ratificar el técnico propuesto por la Real Federación Española de Piragüismo y la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo, que desarrollará su labor como Coordinador-responsable del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.
- Proponer las medidas necesarias para la dirección y cumplimiento de los objetivos del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones englobadas en el Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo de los deportistas integrantes en el mismo.

- Evaluar anualmente el cumplimiento de los objetivos del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo y de los deportistas integrantes en el mismo
- Cuantas otras se deriven del presente convenio.

c) Funcionamiento:

La Comisión Técnica se reunirá, cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de las partes, y celebrará sus reuniones en la Sede Oficial del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo, que será la del Centro de Tecnificación de Piragüismo de la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo o, hasta su construcción, donde se designe por esta entidad.

OCTAVA. CRITERIOS DE UTILIZACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PIRAGÜISMO EN TALAVERA DE LA REINA Y DE LAS INSTALACIONES CEDIDAS POR OTROS ORGANISMOS QUE PUEDAN ADHERIRSE POSTERIORMENTE.

La Real Federación Española de Piragüismo podrá realizar actividades en la Escuela Municipal de Piragüismo de Talavera de la Reina, así como en las instalaciones de otros organismos que puedan adherirse posteriormente, tanto con los deportistas pertenecientes del Programa de Tecnificación Deportiva e Introducción al Alto Rendimiento del Piragüismo, como en actividades temporales, aportando los técnicos necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

NOVENA. DURACION

El presente convenio entrará en vigor a partir del 4 de noviembre de 2010 y la vigencia será de un año. Renovándose automáticamente por periodos anuales, si por ambas partes no existiese manifestación alguna en contra.

DÉCIMA. RESOLUCION

Será causa de resolución del presente convenio:

- 1º.- El mutuo acuerdo entre las partes,
- 2º.- La denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes. Desde que aquel hubiese sido detectado.

UNDECIMA. NATURALEZA

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

El presente acuerdo está abierto a la incorporación de otros organismos que quieran formar parte de este programa, en éste u otros núcleos, dentro del marco de la

Comunidad de Castilla La Mancha y con las mismas directrices de colaboración, que se estipularán en un anexo específico a este convenio marco.

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
DEPORTE**

**EL PRESIDENTE DE LA REAL
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
PIRAGÜISMO**

Fdo. Roberto Parra Mateo

Fdo. Juan José Román Mangas

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA-LA
MANCHA**

**EL ALCALDE DE TALAVERA DE LA
REINA**

Fdo. José Ángel Sánchez Ortiz

Fdo. José Francisco Rivas Cid